

Cancelada.

45-16

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO 635.

Para *La Mina* de *hierro* nombrada

Sag. disy.



Del término de

Ayorequi

Interesado

Vecindad

D. José Antonio Elgorriaga.

Gran.

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Cedula n.º 138 de 8.º clase

Excmo Señor

Presentada en D. José Antonio Elgorriaga,
los días 7 y 8 de
los meses de Agosto y Septiembre, según
la memoria de
estas tres ces-
gulas de mil
ochocientos no-
venta y nueve
D.º.
Alegaciones

Cedula personal num.º 126, 231 que
exhibe a título de devolución a V.ª.
reputosamente dice: Que desea adqui-
rir veinte y cuatro hectareas para la
mina de hierro que se denominará
"La Chispa", sita en el paraje denomina-
do Cepino, próximo al Caserio Echeverría
termino de Oyerequi conejo de idem;
lindante por el norte, este y oeste con
terrenos del común y varios particulares,
y por el Sur con el camino y río Cebig-
rio que va a Mugaire.

Verifica la designación
en la forma siguiente: Se tomará
como punto de partida una calicata
abierta en el paraje llamado Cepino
a unos 200 metros del Caserio Echeverría

que se encuentra hacia el N.O., desde este punto se mediran 100 metros en direccion N.E.O. y se colocara la 1^a estaca; desde esta en direccion N.E. se mediran 200 met. y se colocara la 2^a estaca; desde esta y en direccion N.E. se mediran 600 met. y se colocara la 3^a estaca; desde esta en direccion N.E. se mediran 1000 met. y se colocara la 4^a estaca; desde esta en direccion N.E. se mediran 600 met. y se colocara la 5^a estaca y por ultimo desde esta a la 1^a en direccion N.E. 200 met. quedando asi cerrado el perimetro de veinte y cuatro hectareas que se solicita.

Por lo tanto. Suplica a V.E. que habiendo por presentada esta solicitud y el haber que acredita haber depositado en el Banco de España la cantidad de pesetas que marca la Ley, se sirva admitirla y ordenar se de el curso correspondiente segun Ley y Reglamentos para que en su dia se me entregue el correspondiente titulo de propiedad.

Dios que a V.E. me oye
Junio de 1899

José Antonio S. Gorriza

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

sentada en este Gobierno y seccion de fomento a las diez y treinta
minutos de su mañana. Pampelona tres de julio de mil ochocientos no-
venta y nueve. Presento carta de pago. El Secretario

A dignacion

Providencia

Se admite esta solicitud de registro sal-
vo mejor derecho aioten en el libro correspon-
diente, publíquese en el Boletín Oficial y en la
tablilla de anuncios de este Gobierno, re-
mitase edicto al Alcalde del pueblo Oyarzun
para que lo exponga al público por espacio
de sesenta días.

Pampelona tres de julio de mil ochocien-
tos noventa y nueve.

El Gobernador.



Oyuno

Don Alvaro de Luana y Foncea Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que por D. José Antonio Elgorriaga, vecino de Zum, ha sido presentada en este Gobierno Civil y negocio de Fomento, a las doce y treinta minutos de la mañana del día de hoy una solicitud de registro de veintinueve hectáreas de mineral de hierro para la mina nombrada "Sagdiserj" sita en el término de Ezparequi paraje llamado Gepsino, lindante por el N. E. y O. con terrenos del común y varios particulares, y por el S. con el camino y río Ueberio que va a Mugorre. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una calicata abierta en el paraje llamado Gepsino a unos 200^{ms} del caserío Echeverría que se encuentra hacia el S. O., desde este punto se medirán 800^{ms} en dirección N. O. y se colocará la 1.^a estaca; desde esta en dirección N. E. se medirán 200^{ms} y se colocará la 2.^a; desde esta y en dirección S. O. se medirán 600^{ms} y se colocará la 3.^a estaca desde esta en dirección S. O. se medirán 400^{ms} y se colocará la 4.^a estaca desde esta y en dirección N. O. se medirán 600^{ms} y se colocará la 5.^a y por último desde esta a la 1.^a en dirección N. E. 300^{ms} quedando así cerrado el perímetro de veintinueve hectáreas que se solicitan. No con siguió el depósito correspondiente. Y para que conste y sirva de resguardo al interesado expido la presente con el V.º P.º del Sr. Gobernador en.

ploma o cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve



Vto. D^{no}
El Gobernador.

D^o M^o

M^o de S^o



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas

Negociado *Fomento*

Número *470*



Libro de expedientes n.º 635 del día 3 Julio 1899

Sevrose V. S. dar las
órdenes o portmias para
que le sea devuelta a
D. Manuel Martiñu, co-
mo Habilitado de la Je-
fatura de Minas la
cantidad de ciento vin-
titres pesetas, a que as-
ciende el depósito que en
4 de Julio de 1899, se
constituyó en la Caja de
esa Depositaria a dis-
posición de mi autori-
dad para gastos de de-
marcación de la mina
de hierro de veinticuatro
pertenencias titulada
"Sag-disey" sita en termi-
no de Oyerequi y cu-
yo resguardo señalado
con los números 5 de en-

trada y 5 de registro
es adjunto.

Dios guarde á Vd.
m. a. Pamplona
15 de Abril de 1901.

El Gobernador.

Sr. Oidor Especial de Hacienda de
esta Provincia.

de mine
que lind
de la mina nombrada *Sagensey*!

Mr. Alcalde de Oyaregui

12 Julio 99.

Permito à V. el edicto de la mina
denominada *Sagensey*, sita en ese ter-
mino municipal, à fin de que lo ex-
ponga al público por espacio de 60
días, devolviéndome una transcurrido
diligenciado al dorso de haberse cumplido
este requisito sirviendome acusar el
oportuno recibo.

Dios.

Señor



Ex. Alcalde Presidente de la
quadrangula del regadio de Beire.

3 July 99.

Quivase V. remitir, en la mayor
brevedad posible, el documento,
en el que se consigne, la forma de
la distribución, i aprovechamiento de
las zonas de regadío de esa jurisdicción
^{y que}
dijo, V. preside.

Lies A.

Zecher

ALCALDÍA
DEL VALLE DE
BERTIZARANA.

M. G. L.
En contestacion al
escrito de V. S. fecha
14 del corriente mes,
en el que me dice
devuelva a V. S. el
aviso de la mina
Sag. Ding; debo comu-
nicarle que no se ha
recibido en ninguno
de los Concejales de este
valle tal aviso,
ni existe tal mina
denunciada.

Dios

guarda a v. s. m. d.
Savate 16 mayo 1900
El Alcalde,
Martín Cortés
D

M. J. Sr. Gobernador civil de Havana
Campeón

DON *Penaro Gens Moro* Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Jose Antonio Elgomago*
vecino de *Guin* se presentó en este Gobierno de provincia el día *tres*
de *Julio* de mil ochocientos *noventa y nueve* a las *doce*
y *treinta* minutos de la mañana una solicitud de *registro* de
veinticuatro *hectáreas* pertenencias de la mina nombrada "*Jaychser*" de mine-
ral *Huero* sita en el parage llamado *Cepina* que linda
al *N.E. y O. con terrenos del conuq. varios particulares*
al *S.E. con el camino y río Leberio que va a Murassit*

término jurisdiccional de *Oy egui* distrito municipal de *Yol*
terreno perteneciente *haciendo*
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida una*
calita abierta en el parage llamado Cepina a unos 200 ms.
del Caserio Echiverria que se encuentra hacia el S.O.; desde este
punto se mediran 500 ms en direccion N.O. y se colocara la 1ª
estaca; de esta en direccion N.E. se mediran 200 ms. se colocara
la 2ª. de esta en direccion S.E. se mediran 500 ms y se colocara la 3ª.
de esta en direccion S.O. se mediran 400 ms y se colocara la 4ª;
de esta en direccion N.E. se mediran 500 ms y se colocara la 5ª
por ultima de esta a la 1ª en direccion N.E. 200 ms quedara
de an cerrado el perimetro de las veinticuatro hectáreas que
se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *cuatro* de *Julio* de mil ochocientos *noventa y*

nueve



Penaro Gens Moro

Diligencia El presente edicto ha estado
exponiendo al publico el tiempo de sesenta
dias que marca la Ley

San Sebastian 5 de Septiembre de 1899

El Secretario Acord^o

[Signature]

Decreto Por consiguiente el tiempo de publi-
cidad remite para la demarcacion en
el lugar

San Sebastian 1^o Enero 1900

El Gobernador

[Signature]

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Se-
tura de minas.

San Sebastian 18 de Agosto 1900

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



TELEGRAMA

Dr. D.

Rec.
Telégra.

C. R.
T. R.
F. S.

En los telegramas
sólamente se usan las
palabras usadas y las abreviaturas
El Estado no acepta más

En los telegramas
sólamente se usan las
palabras usadas y las abreviaturas
El Estado no acepta más

Por
Gobernador

Complente 23

Palabras 24

Depositado el 23

ó las 12-22

Expediente - Misa y Gordon - al presente
con entrega del papel de pago al estado para
expedición 4 dolo de propiedad

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente nº 627 de la
mina de hierro *Abulada*
Sag. Lucy sita en *ter*
mino de Oyarzun
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *diez*
pretensiones de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el 4 del
actual.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 20 de *Marzo*
de 1901

El Ingeniero
Jos. Ureña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito de *Guipúzcoa*

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de *hiero*
titulada *Sag. disey*, cuyo expediente tiene el
número *seiscientos treinta y cinco*

el cuatro de Mayo de mil novecientos me-
yo el Ingeniero Don José Olvera, acom-
pañado del Auxiliar facultativo Don
Caimiro Rufina me constan en el
paraje llamado Ceporro del término de
Cyéregui (Dakota) con objeto de practicar
la demarcación de ventanado pretenencias
para la mina Sag. disey.

Concurrieron al acto los
fortigos Don Felipe Echevarria y Don Esteban
Pérez vecinos de Cyéregui, no habiendo
asistido el registrado ni persona que le
representase, y estando todos presentes, previo
reconocimiento del terreno y comprobación
de los datos de la solicitud de registro, se proce-
dió a practicar la demarcación en la forma
siguiente.

Se tomó como punto de par-
tida el centro de una cabecata y se relacionó
con el ángulo oriental del caserio Eche-
varria con una vial de doscientos catorce metros
cuya dirección es de sur treinta y dos y me

die cuadradas. Desde el punto de partida se
medieron quinientos metros al occidente y
se puso la primera estaca, a los doscen-
tos ~~cinientos~~ metros al oriente se pu-
so la segunda, a los cuatrocientos metros
al Sudeste de esta se puso la tercera, a
los cien metros de esta al Sudeste se co-
locó la cuarta, de esta a los cien metros
al occidente la quinta, de esta a los cien
metros al Sudeste la sexta, de esta a los
cien metros al occidente se clavó la séptima,
de esta a los cien metros al Sudeste la
octava, de esta a los cien metros al occidente
se fijó la novena, de esta a los cien
metros al Sudeste se situó la décima
de esta a los cien metros al occidente se clavó
la undécima, y por último con dos-
cientos ~~cinientos~~ metros medidos de esta
al oriente se llegó a la primera
estaca, quedando así demarcadas diez
de las veinticuatro pertenencias
solicitadas, por un lado las catorce res-
tantes, terreno de la mina Hidora
número cuatrocientos sesenta y cuatro.

Toda esta mina por el Norte
Este Sur y Oeste con terreno franco
y se halla próxima por el Sur la
mina citada Hidora.

Las estacas una y dos de esta demarcacion
están en Pracomí, las tres, cuatro, cinco seis
y siete en Mateigorda y las estacas ocho
nueve y diez en El Progreso, como la once.

Para los efectos de la Ley
de Impuestos mineros se hace cons-
tar que esta mina debe considerarse
como de hierro, del cual se ven indicios.

El rumbo de la brújula con
que se ha operado está dividido en grados
sexagesimales las distancias se midieron
horizontalmente y la declinacion mag-
nética de la aguja referida a la me-
ridiana de San Sebastian es de quince
grados y treinta minutos al Oeste.

Terminada la operacion
sin protesta ni reclamacion alguna,
se levanta este acta que firman conmigo
todos los concurrentes que salen hechos
hechos - no valga.

Por Mente Canario Rufina

Victor Horjura

Felipe Echegaray

Di-
11

Agencia

Conforme con la opinion del Inge-
niero D. José Virena, respecto a la clasi-
ficación del mineral.

San Sebastian 26 Marzo 1904.

El Ingeniero Jefe



Mariano Tovar

PLANO de demarcación de la mina

Sag. dusey en término de

Bartan - (Ayeregini) provincia de

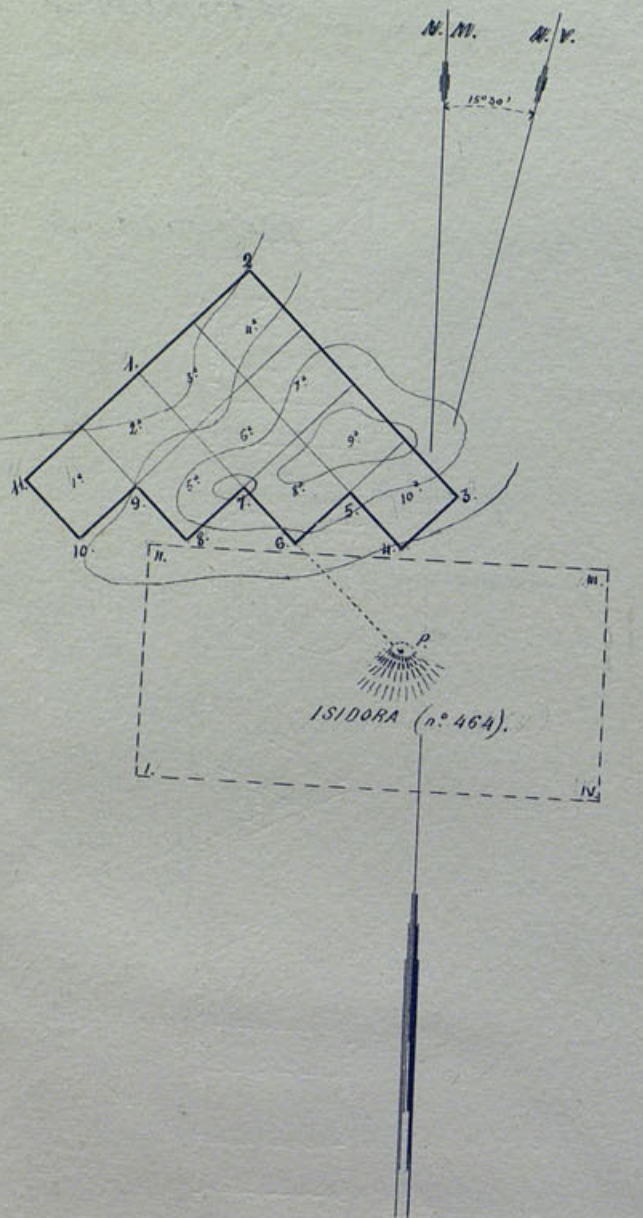
Navarra

Número de su expediente *631*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Sag Lizey*
(número *621*) sita en el parage nombrado *Cejuna* término de *Barón Guesegui*



100 50 0 100 200 300 400 500 600 700
Escala de 1:10,000

EXPLICACIÓN

P punto de partida. *centro de una calicata*

1. 2. 11 estacas.

1.ª 2.ª 102 pertenencias

San Sebastián *20* de *Mayo* de 1901

El Auxiliar Facultativo,

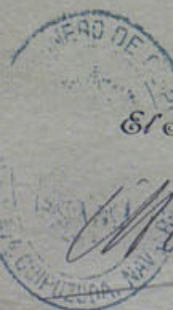
Camano Rufina

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Don Artime
M. Ochoa

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *diez* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Sag. diez* cuyo expediente tiene el núm. *62* sita en *Cespeña*
 término municipal de *Pastor (Ay. Urcqui)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *1.º Enero 1901.*
 por el ingeniero que suscribe el *4.º Marzo 1901*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>P. punto de partida: al ángulo N.E. del caserío Echeverría</i>	<i>S. 33 1/2 O.</i>	<i>214'00</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P. 1</i>	<i>N.O.</i>	<i>500</i>		<i>Trasconi</i>	<i>[Signature]</i>
<i>1. 2</i>	<i>N.E.</i>	<i>200</i>		<i>Id</i>	
<i>2. 3</i>	<i>S.E.</i>	<i>400</i>		<i>Uategueta</i>	
<i>3. 4</i>	<i>S.O.</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>4. 5</i>	<i>N.O.</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>5. 6</i>	<i>S.O.</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>6. 7</i>	<i>N.O.</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>7. 8</i>	<i>S.O.</i>	<i>100</i>		<i>Mo. corro</i>	
<i>8. 9</i>	<i>N.O.</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>9. 10</i>	<i>S.O.</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>10. 11</i>	<i>N.O.</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>11. 1</i>	<i>N.E.</i>	<i>200</i>		<i>Id</i>	
<i>San Sebastian 20 Marzo 1901.</i> <i>Jos. Arana</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $1^{\circ} 21'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de una calicata;

Desde esta misma por el Norte Sur Este y Oeste con terreno franco y se halla próxima por el Sur la misma ciudad Pedernales.

Urte

PLANO de demarcación de la mina

Sag-disuy en término de

Dartan (Cyeregui) provincia de

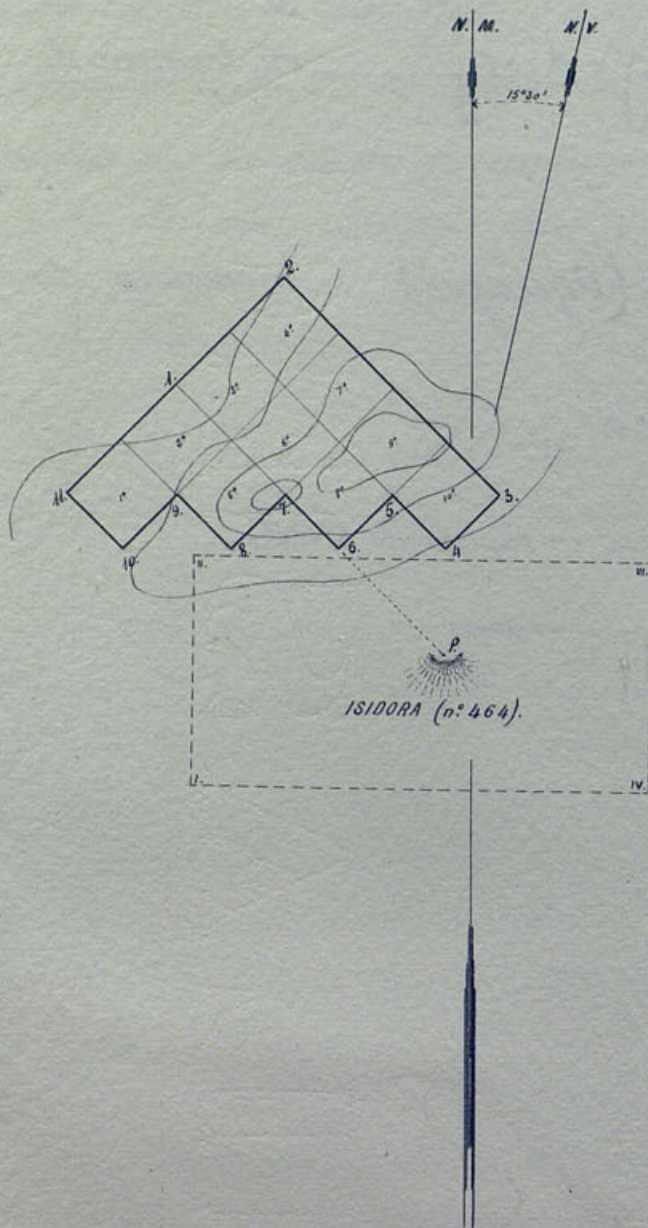
Navarra

Número de su expediente 635.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *Hierro* titulada *Sag-discey*
(número *635*) sita en el parage nombrado *Cepino* término de *Baztan (Ayerregui)*



100 50 0 100 200 300 400 500 600 700 M.
Escala de 1:10000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida:

Obs el centro de una calicata

1. 2. . . . 11. . . . estacas.

1.ª 2.ª . . . 10.ª . . . pertenencias

San Sebastián 20 de *Marzo* de 1901.

El Auxiliar Facultativo,

Manuel Infante

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

For. Mena

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Maximo Mena

EXPLICACIÓN del plano de *diez* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Sag-disey* cuyo expediente tiene el núm. *635* sita en *Cepino*
 término municipal de *Baztan (Ayegui)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *1.º de Enero*
de 1904 por el ingeniero que suscribe el *4 de Marzo de 1904*.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>P punto de partida: al ángulo N. E. del caserío</i> <i>Behaverria</i>	<i>S. 33 1/2 O</i>	<i>214.00</i>
	<i>2</i>	<i>2</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>1.º a 2.º</i>	<i>N. O.</i>	<i>500</i>		<i>Yraconri</i>	
<i>2.º a 3.º</i>	<i>N. E.</i>	<i>200</i>		<i>Id.</i>	
<i>3.º a 4.º</i>	<i>S. E.</i>	<i>400</i>		<i>Usategueta</i>	
<i>4.º a 5.º</i>	<i>S. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>5.º a 6.º</i>	<i>N. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>6.º a 7.º</i>	<i>S. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>7.º a 8.º</i>	<i>N. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>8.º a 9.º</i>	<i>S. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>9.º a 10.º</i>	<i>N. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>10.º a 11.º</i>	<i>N. E.</i>	<i>200</i>		<i>Id.</i>	
<i>11.º a 1.º</i>	<i>N. E.</i>	<i>200</i>		<i>Id.</i>	
				<i>San Sebastián</i>	
				<i>20 de Marzo de 1904.</i>	
				<i>Don: Usategueta</i>	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 30'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de una calicata.

Queda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco, hallándose próxima por el Sur la mina Esidora (n.º 464).

Usem

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 635 de la
mina de hierro titulada
"Sag-din-y" sita en ter-
minio de Oyarequi
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *José Urreola*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 26 de Marzo
de 1901.

El Ingeniero Jefe

Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO 205

461 3134

18 Abril 1905
Al Negociado
de Gaceta para
que se surte
a su expediente

no
Pichu

Con la comunicación de V. S. fecha
15 del actual se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo núm. 1 de entra
da y 1 de registro del depósito de
123 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 4 de Julio 1899
por D. José Ant. Elgorriaga
para gastos de demarcación
de la mina de Hierro de 24
pertenencias titulada "Ayerqui"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. Muchos años.

Pamplona 17 de Abril de
1905.

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

17

220

videncia} Practicada la demarcacion por el Sr. In-
geniero Jefe del ramo, hágase saber al
interesado para que en el plazo de quince
dias presente en papel de pagos al Estado
en equivalencia de los derechos de pertenencias
y del titulo de propiedad, de conformidad
con la Legislacion vigente

Pamplona 26 de abril de 1901



El Gobernador
Polanco

Recibo En virtud de lo que previene el articulo 64. de la
Ley de Minas, queda cancelado el expediente
de la mina titulada "Lag-ding" (n.º 67) de
terreno de hierro, de diez pertenencias, sita en
termino funcional de Ezpurgui, y municipal
del Valle de Barban, por no haber presentado el
papel de pagos al Estado, para el reintegro
de pertenencias y titulo de propiedad de la
mina, en el plazo de quince dias, que se
le marcaba al interesado en el Boletin Oficial
correspondiente al dia 12 de Junio ultimo, quedando
perdido y registrable el terreno que ocupaba.

Pamplona 14 Diciembre 1901

El Gobernador int.º

D. Jaime Eche



R. D. Don Antonio Elguinaga
vecino de Lima

N.º 566 Madrid.

Con arreglo a lo dispuesto
en el art.º 1.º de la Ley de Minas, sir-
vase V. Placerentega en este Gob. en
el término de 15 días el papel de
pagos al Estado en equivalencia de
los derechos de pertenencia y título de
Propiedad de la mina "Sag-disy"
de la pertenencia de mineral de hierro
sitá en término municipal de Bax-
tan (Oyerequi) exped. (n.º 635)
Y pues de no verificarlo en dicho plazo
quedará cancelado este exp.º

Dios etc

Fecha